



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN AULAS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha dictado con fecha 5 de diciembre de 2022 a través de la Secretaría General de Formación Profesional una Resolución por la que se concede a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 899.200,00 euros, de la aplicación presupuestaria 18.5005.32SA .450.50, de los presupuestos generales del estado para 2022, para la financiación de la creación de una red de centros de capacitación digital, en el marco de la Red nacional de competencias digitales y en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante LGP), previo a la Conferencia Sectorial, se aprobó en Consejo de Ministros, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, destinados a la creación de una red de centros de capacitación digital, en el marco de la red nacional de competencias digitales, del componente 19 del Plan Nacional de Competencias Digitales Inversión 1 (C19.I1) Proyecto P01: “Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

- Medida: Red de centros nacionales de capacitación digital.
- Componente: 19 Plan Nacional de Competencias Digitales.
- Inversión: I.01 Competencias digitales transversales.
- Proyecto 01: Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital.



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene el objetivo de cumplimiento de crear 32 Aulas de Capacitación Digital, en centros públicos que imparten enseñanzas de educación de personas adultas, para capacitar a un mínimo 1638 personas con unos recursos asignados de 899.200,00 euros.

Por su parte, el Plan Nacional de Capacidades Digitales tiene como objetivo establecer los medios para que toda la población española adquiera aquellas capacidades digitales que les permitan interactuar como usuarios independientes con cualquier entidad y/o administraciones, así como abrir oportunidades para complementar en los sistemas educativo y formativo dichas capacidades como instrumento ordinario de trabajo.

Procede, por tanto, dar viabilidad a lo previsto en el Plan Nacional de Capacidades Digitales a través de la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en tanto que iniciativa conjunta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

La creación de una Red de Centros / Aulas de Capacitación Digital se entiende como una medida para acercar la oferta formativa a toda la ciudadanía a través de aquellos centros que permitan, por su cercanía y facilidad de acceso, hacer una oferta atractiva de capacitación digital, con especial atención a los sectores de población más vulnerable.

La Red de Centros de Capacitación Digital permitirá a la ciudadanía formarse en competencias digitales transversales necesarias para desenvolverse de forma cotidiana en una sociedad cada vez más digitalizada. Esos centros van a ofrecer, oportunidades de formación compatible con las obligaciones de la ciudadanía derivadas de distintas condiciones personales, laborales o sociales.

La Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se concede a la comunidad Autónoma de la Región de Murcia una cantidad presupuestaria para la financiación de la creación de una red de centros de capacitación digital, en el marco de la red nacional de competencias digitales y en el marco del componente 19 “ plan nacional de competencias digitales”, del plan de recuperación , transformación y resiliencia (PRTR), establece que la actuación subvencionable supone la incorporación de centros sostenidos con fondos públicos, con espacios/aulas específicas dedicados a la capacitación digital de la ciudadanía, en los que pueda impartirse una formación de carácter no formal asociada, entre otras posibles, a una cualificación de nivel 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

A este respecto quedaría a disposición de esta actuación los 16 Centros de Educación de Personas Adultas y 14 aulas desplazadas de éstos, así como 2 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria que imparten enseñanzas de personas adultas. Estos centros pasarán a tener la consideración de centros pertenecientes a la Red nacional de centros de capacitación digital sin perjuicio de su condición jurídica, titularidad y funciones.

El diseño y la ejecución de los programas formativos de esta actuación se financiarán con los fondos de Recuperación “NextGenerationEU”.

El marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene establecido en el Decreto n.º 118/2013, de 2



de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas y se determinan los instrumentos para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el cual se define la formación formal, no formal e informal de personas adultas .

Por otra parte, el artículo 5.2 del precitado Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, establece que la consejería competente en materia de educación promoverá enseñanzas no formales orientadas a la adquisición de las capacidades, habilidades y actitudes que permiten mejorar el acceso al trabajo, la adaptación a la sociedad de la información y del conocimiento y la participación en la vida cultural y social, así como el ejercicio de la ciudadanía activa y el aprendizaje permanente, Así mismo, el artículo 22.5 hace referencia a las aulas desplazadas que puedan utilizar los centros específicos de educación de personas adultas como medio de extensión educativa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto n.º 10/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto el establecimiento de 32 Aulas de Capacitación Digital en los centros públicos y aulas desplazadas de los mismos, que imparten enseñanzas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relacionados en el Anexo I.
2. Estos centros públicos pasarán a tener la consideración de centros pertenecientes a la Red Nacional de Centros de Capacitación Digital, sin perjuicio de su condición jurídica, titularidad y funciones.

Segundo. Cofinanciación.

1. Esta actuación estará financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. De conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de la financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones. Como la actuación está financiada también por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se deberá incluir también el logo correspondiente.



3. Los centros educativos relacionados en el Anexo I y el alumnado participante de esta actuación en dichos centros, deberán cumplimentar y aportar la documentación que les sea requerida para la necesaria justificación de las operaciones por parte de la Consejería competente en materia de educación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

21/04/2023 08:21:33

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d08b6872-e00c-1349-a8d5-0050569b34e7



ANEXO I

CENTROS QUE FORMARÁN PARTE DE LA RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL

Nombre del centro	Código del centro	Localidad	Provincia
CEPA Águilas	30012501	Águilas	Murcia
CEPA Alcantarilla	30010267	Alcantarilla	Murcia
CEPA Altiplano	30011624	Jumilla	Murcia
CEPA Alto Guadalentín	30010516	Lorca	Murcia
CEPA Alto Guadalentín (aula en el IES Felipe II)	30010516	Mazarrón	Murcia
CEPA Alto Guadalentín (aula en el Antiguo Colegio Sagrado Corazón)	30010516	Puerto Lumbreras	Murcia
CEPA Bajo Guadalentín	30011594	Alhama de Murcia	Murcia
CEPA Bajo Guadalentín (aula en el IES Prado Mayor)	30011594	Totana	Murcia
CEPA Cartagena	30010504	Cartagena	Murcia
CEPA Cartagena (aula en el IES María Cegarra Salcedo)	30010504	La Unión	Murcia
CEPA Río Mula	30011636	Mula	Murcia
CEPA Río Mula (aula en Escuelas de D. Antonio García)	30011636	Bullas	Murcia
CEPA Comarca Oriental	30011582	Santomera	Murcia
CEPA García Alix	30008091	Murcia	Murcia
CEPA Infante	30012574	Murcia	Murcia
CEPA Infante (aula en el IES Beniaján)	30012574	Beniaján	Murcia
CEPA Infante (aula en IES Marqués de los Vélez)	30012574	El Palmar	Murcia
CEPA Mar Menor	30011648	Torre Pacheco	Murcia
CEPA Mar Menor (aula en IES Manuel Tárraga Escrivano)	30011648	San Pedro del Pinatar	Murcia
CEPA Mar Menor (aula en el IES Ruiz de Alda)	30011648	San Javier	Murcia
CEPA Noroeste	30011600	Caravaca de la Cruz	Murcia
CEPA Noroeste (aula en el IES Pérez Chirinos)	30011600	Caravaca de la Cruz	Murcia
CEPA Puente Tocinos	30012586	Murcia	Murcia
CEPA Puente Tocinos (aula en el IES Rector Francisco Sabater García)	30012586	Cabezo de Torres	Murcia
CEPA Vega Alta	30011612	Cieza	Murcia
CEPA Vega Alta (aula en el CEIP Miguel Medina)	30011612	Archena	Murcia
CEPA Vega Media	30010565	Molina de Segura	Murcia
CEPA Vega Media (aula en el IES Salvador Sandoval)	30010565	Las Torres de Cotillas	Murcia
CEPA Yecla	30012495	Yecla	Murcia
CEPA Yecla (aula en el IES Felipe VI)	30012495	Yecla	Murcia
IES Juan Carlos I	30011879	Murcia	Murcia
IES Isaac Peral	30001756	Cartagena	Murcia

21/04/2023 08:21:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d08b48f2-e0fc-1349-a816-0050569b3467

